

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio Opción: Informática. (B2012).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 26 de abril de 1993, BOJA núm. 50, de 13 de mayo, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, código: B2012, este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre
- P. Promoción Interna
- M(S). Turno de reserva minusválidos
- MIN). No turno de reserva minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 19 que, en dicho plazo de diez días, no especifiquen los datos relativos a la minusvalía, se incluirán de oficio en el turno libre (L) sin reserva al cupo de minusválidos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignado
- 05 D.N.I. o Pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición Título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita Valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito Base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito Base 2.2.B) de la convocatoria
- 19 No cumplimenta datos minusvalía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) y del Patronato Municipal de la Vivienda dependiente del mismo, a la Asociación Benéfica de Albañiles de Ubeda, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) y del Patronato Municipal de la Vivienda dependiente del mismo, a la Aso-

ciación Benéfica de Albañiles de Ubeda, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1993 así como acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de la Vivienda de fecha 25 de mayo de 1993, previa información pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99 de 4 de mayo de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) en la calle Vicente Aleixandre, de Ubeda, con superficie de 270 m², de forma rectangular, que linda: Norte, con solar de la Caja de Ahorros de Córdoba; Sur, calle de su situación; Este, con placeta frente a la Guardería Municipal; y Oeste, con edificio n^o 10 de dicha calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda (Jaén) al Tomo 1.570, Libro 695, folio 86, finca n^o 47.439.

Solar propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda de Ubeda en la calle Vicente Aleixandre, de Ubeda, con superficie de 546,92 m², de forma rectangular, que linda: Norte, con la Estación Municipal de Autobuses; Sur, calle de su situación; Este, con el edificio número dos de dicha calle; y Oeste, con la calle San José. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda (Jaén) al Tomo 1.570, Libro 695, folio 87, finca n^o 47.440.

Sevilla, 4 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la empresa pública provincial Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A., para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la empresa pública provincial «Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A.» (PROVISA), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 19 de abril y 23 de julio de 1993 previa información pública aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 109 de 15 de mayo de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 4.012 m² de superficie, sita en la zona de la Falda del Castillo, entre las calles Cartagineses, Musulmanes y el Camino de la Ermita de Santa Ana.

Parcela de terreno de 745 m², sita en la zona de las Ejidas del Castilla y en concreto, entre los c/ Musulmanes y Santo Cristo n° 5 y 7 (Al Norte), c/ Santo Cristo n° 13 y c/ Musulmanes s/n (Al Sur), c/ Musulmanes (Al Este) y c/ Santo Cristo n° 7 al 13 (Al Oeste).

Dichos terrenos figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia (Cádiz), al Tomo 468, Libro 244, folio 95, finca n° 7.549.

Sevilla, 6 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado

por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 122 de 31 de mayo de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 7.000 m² al sitio de «Monte Corto» y «Arroyo de la Miel», que linda al Norte con D. Faustino Montoya Chillón y otros en una longitud de 70 m.; al Sur con D. José González Rodríguez con una longitud de 70 m.; al Este en una longitud de 100 m. con resto de la finca matriz y Bda. Tres Carabelas y al Oeste con resto de finca matriz en una línea de 100 m.

Sevilla, 6 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), a la empresa pública provincial Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A., para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), a la empresa pública provincial «Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A.» (PROVISA), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 25 de junio y 24 de septiembre de 1993 previa información pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 180 de 6 de agosto de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno n° 6 situada en la que se identificaba como manzana n° 1 en el Plan Parcial «La Atalaya» con una superficie de 2.186,49 m² que linda al Norte, Este y Oeste con terrenos destinados a viales y denominados como parcela n° 19 y al Sur con parcela n° 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclano de la Frontera (Cádiz) al Tomo 1.357, Libro 187, folio 221, finca n° 10.585.

Sevilla, 6 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Cádiz (Granada), a la Administración del Estado, para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, con-